



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



Vicerrectorado Académico

Lineamientos para cubrir plazas desiertas del Concurso Público para Contrato Docente - Reestructuradas

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

(Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2018-CU-UNJFSC)

HUACHO - 2018



LINEAMIENTOS PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE – REESTRUCTURADAS

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

FINALIDAD.- El presente lineamiento, tiene por finalidad establecer el mecanismo y brindar la orientación a seguirse a efectos de que las plazas desiertas del Concurso Público para el Contrato Docente del Semestre Académico 2018-II y reestructuradas, sean cubiertas por docentes propuestos que cuenten con los presupuestos mínimos académicos para el ejercicio de la docencia universitaria, teniendo en cuenta el desabastecimiento docente, luego de realizada las convocatorias a concurso público para contrato docente.

OBJETIVO.- Se cubran las plazas que quedaron desiertas del Concurso Público para el Contrato Docentes – reestructuradas para el Semestre Académico 2018-II, a fin de que los estudiantes de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, no se perjudiquen académicamente con la ausencia de docentes una vez de culminado los concursos públicos y quedaron plazas sin cubrir.

BASE LEGAL.- Constituye base legal del presente lineamiento, los siguientes dispositivos legales.

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU/UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017 y modificatorias.
- Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con RCU N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y modificatorias.
- Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado con RCU N° 0405-2016-CU-UNJFSC de fecha 22 de junio de 2016.
- Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0900-2017-CU-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2017.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU aprobado con D.S. N° 018-2015-SUNEDU.
- Resoluciones de Consejo Universitario Ns° 1018 y 1019-2018-CU-UNJFSC.
- Resoluciones de Consejo Universitario Ns° 1079 y 1080-2018-CU-UNJFSC.
- Demás normatividad aplicable conexa.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Primero.- Constituyen plazas desiertas, las plazas que han sido ofertadas en las convocatorias a concurso público pero que no han sido adjudicadas, bien porque los inscritos no cumplen los requisitos o bien porque dichas plazas no fueron requeridas por ningún postulante.

Segundo.- Las plazas que quedaron desiertas, han sido reestructuradas en función a la demanda afectada (alumnos matriculados) y la necesidad académica, por acuerdo del Consejo Universitario y propuesto por cada Consejo de Facultad, que consolidadas ascienden a 82 plazas (72 por recursos ordinarios y 10 por recursos directamente recaudados), las mismas que cuentan con el financiamiento presupuestal, otorgado previamente en las convocatorias primigenias.

Tercero.- Las plazas a cubrirse, a requerimiento de las facultades serán aprobadas en Consejo Universitario y serán publicadas en la página web de la Universidad, según cronograma.

Cuarto.- En las plazas desiertas podrán ser propuestos aquellos docentes que han estado ejerciendo la docencia universitaria en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión o aquellos que se presentaron a los concursos públicos y que cumplieron con los presupuestos mínimos académicos para el desempeño docente.

CAPÍTULO II

PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS

Quinto.- Los profesionales que pretendan cubrir una plaza desierta deberán presentar su solicitud al Decano de la respectiva Facultad, quien en coordinación con el Director del Departamento Académico, evaluarán los expedientes y elevarán al Consejo de Facultad para la aprobación de la propuesta de contratación docente, mediante acto resolutivo, remitiéndose posteriormente al Vicerrectorado Académico para su ratificación en Consejo Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



Sexto.- El contrato docente materia del presente lineamiento será por todo el ciclo académico 2018 – II, debiendo las Facultades planificar y asegurar el Plan de Recuperación de clases, a fin de cumplir con la totalidad del desarrollo lectivo correspondiente a dicho semestre.

Séptimo.- El Decano y Director de Departamento Académico respectivo, asumen las mismas atribuciones y responsabilidades de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrato Docente, por lo que sus funciones se condicen con el Reglamento Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica de la UNJFSC, de Pre y Posgrado, limitados a la evaluación curricular ya que el presente proceso no abarca clase magistral, según cronograma.

Octavo.- Cualquier aspecto no previsto en el presente lineamiento, será resuelto por el Consejo de Facultad, en armonía a las normas legales vigentes.



ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS PARA CONTRATO DOCENTE – REESTRUCTURADAS. SEMESTRE 2018-II

FECHAS	FASES
15 de Noviembre de 2018	Aprobación de plazas en Consejo Universitario
16 de Noviembre de 2018	Publicación de plazas en la página web de la Universidad.
16 de Noviembre de 2018	Asignación de plazas aprobadas a cada Facultad.
19 de Noviembre de 2018 (de 8.00 am a 4.00 pm)	Recepción de expedientes dirigido a las Facultades, a través de la Unidad de Trámite Documentario
20 de Noviembre de 2018	Evaluación de expedientes por parte del Decano de la respectiva Facultad, así como del Director del Departamento Académico y Elevación de propuesta de contratación para su aprobación en Consejo de Facultad.
21 de Noviembre de 2018	Sesión extraordinaria del Consejo Facultad para aprobar la propuesta de contratación y elevación al Vicerrectorado Académico.
22 de Noviembre de 2018	Consolidación de plazas a contratar y elevación al Consejo Universitario para su ratificación.
23 de Noviembre de 2018	Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para aprobación y expedición de Resoluciones de Contratación Docente.

1. Derecho de trámite S/ 5.00: Pago en Caja Central o en banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario